

RESOLUCIÓN N° (000489)

"Por la cual se reconocen unos ascenso de Categoría Docente"

11 MAYO 2011

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El profesor **ALVARO MARTIN LASTRA JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 17867030, docente Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídica, solicito al Consejo de Facultad, la Evaluación del trabajo de investigación titulado "**LA FLEXIBILIDAD CONCEPTUAL, un camino hacia la regionalización de Colombia**", para efectos de ascender a la categoría de **ASOCIADO**, conforme a lo dispuesto por el Estatuto docente. La decanatura de la Facultad de Ciencias Básicas, remitió el concepto de los jurados y las Actas de sustentación, al Comité de Evaluación Docente y en sesión del 11 de mayo de 2011, el decano AD - HOC Delegado de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Adalberto Barandica, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Docente Artículo 51, hizo presentación de lo actuado ante el comité de Evaluación para lo cual se dio lectura de los conceptos favorables emitidos por los jurados del trabajo presentado por el Docente y recomienda a la Rectoría de la Universidad, tener en cuenta esta investigación para efectos de ascenso a la categoría de **ASOCIADO**.

En sesión del Comité de Evaluación Docente, de fecha 11 de mayo de 2011 y mediante acta No.109, verifíco y aprobó por unanimidad el ascenso a la categoría de **ASOCIADO**, del docente **ALVARO MARTIN LASTRA JIMENEZ**.

La Rectoría acoge las recomendaciones del Comité de Evaluación de ascender a la Categoría de **ASOCIADO**, al docente **ALVARO MARTIN LASTRA JIMENEZ**, reconociéndole esta categoría a partir de lo establecido en el artículo 52 del Estatuto Docente,

Conforme a lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconozcasele en la Categoría de **ASOCIADO**, al docente **ALVARO MARTIN LASTRA JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 17867030, reconociéndole la categoría, con vigencia a partir de lo establecido en el artículo 52 del Estatuto Docente y según los considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

11 MAYO 2011

Dada en Barranquilla, a los

ANA SOFIA MESA DE CUERVO

RECTORA

Sandra Abud

A